



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L0L 6H6Y 693L 3Y5A 10XL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I011W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/4

ANUNCIO

Convocatoria:	Realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2021/22, a favor de todos los Centros docentes sostenidos con Fondos Públicos, radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
Nº Expediente:	USB/2022/4
Trámite:	Resolución de concesión/denegación

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 14/09/2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2021/2022.

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución de la TAG Jefe de Departamento en Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de febrero de 2022, aprobó un gasto por importe de 46.000,00.-€, con cargo a la aplicación 61.3261.48900 del presupuesto de 2022 (nº operación 220220000028), con destino a la concesión de estas subvenciones.

Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 12 de abril de 2022, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2021/2022.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 97, de fecha 25 de abril de 2022 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo veinte días naturales para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

Centro solicitante	Nº expediente
CEIP INFANTA ELENA	USB/2022/87
CEIP SAN JOSE OBRERO	USB/2022/89
IES GERARDO DIEGO	USB/2022/90
CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	USB/2022/91
CEIP DIVINO MAESTRO	USB/2022/92
CEIP ASUNCION NTRA.SEÑORA	USB/2022/93
ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	USB/2022/94
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	USB/2022/95

Cuarto.- Los 8 Centros Educativos presentaron proyectos cuyos presupuestos ascendían a un total de **58.383,60 €**-

La convocatoria establece en su apartado noveno que “para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, dado que el importe de los presupuestos presentados (58.383,60 €) es superior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00€), el importe a prorratear será éste último, pues el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que “el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto o 5.500,00€, por lo que, en la práctica, el importe máximo a repartir es **41.618,24 €**.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración de la Convocatoria. Se recibió informe el 14 de junio de 2022, con la siguiente valoración de los proyectos presentados:

Nº Expte	CENTRO	TITULO PROYECTO	PUNTOS
USB/2022/87	CEIP INFANTA ELENA	"NOS GUSTAN LOS CUENTOS , PROFE... CUENTAME UNO"	49
USB/2022/89	CEIP SAN JOSE OBRERO	"LOS EGIPCIOS DEL SJO Y SUS COMINCS"	47
USB/2022/90	IES GERARDO DIEGO	"CAMINAR AVANZANDO HACIA LA NORMALIDAD"	47
USB/2022/91	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"HERSTORY"	49
USB/2022/92	CEIP DIVINO MAESTRO	"DIVINOS POR ESPAÑA"	41
USB/2022/93	CEIP ASUNCION NTRA.SEÑORA	<u>TAHONER@S DIFERENTES; IGUALES EN CUERPO Y MENTE</u>	47
USB/2022/94	ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLÁPOLIS"	49
USB/2022/95	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RETOS"	48
TOTAL			377

Sexto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L0L 6H6Y 693L 3Y5A 10XL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I011W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/4

complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2021/2022, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Nº Expte	ENTIDAD PROPUESTA COMO BENEFICIARIA	DENOMINACION PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION PROPUESTO
USB/2022/87	CEIP INFANTA ELENA	"NOS GUSTAN LOS CUENTOS, PROFE... CUENTAME UNO"	49	8.450,00 €	5.500,00 €
USB/2022/89	CEIP SAN JOSE OBRERO	"LOS EGIPCOS DEL SJO Y SUS COMINCS"	47	6.560,00 €	5.248,00 €
USB/2022/90	IES GERARDO DIEGO	"CAMINAR AVANZANDO HACIA LA NORMALIDAD"	47	9.274,50 €	5.500,00 €
USB/2022/91	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"HERSTORY"	49	5.495,31 €	4.396,25 €
USB/2022/92	CEIP DIVINO MAESTRO	"DIVINOS POR ESPAÑA"	41	8.094,08 €	5.500,00 €
USB/2022/93	CEIP ASUNCION NTRA.SEÑORA	<u>TAHONER@S DIFERENTES; IGUALES EN CUERPO Y MENTE</u>	47	6.000,00 €	4.800,00 €
USB/2022/94	ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLÁPOLIS"	49	6.467,49 €	5.173,99 €
USB/2022/95	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RETOS"	48	8.042,22 €	5.500,00 €
TOTAL			377		41.618,24 €

Séptimo.- En el expediente constan los certificados acreditativos de que las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

Asimismo, la Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Octavo.- Así mismo consta en el expediente:

- Informe Fiscal nº 763/2022 favorable de la Intervención General, de 21 de julio de 2022.
- Resolución de la Concejalía proponente, de 28 de julio de 2022, acordando la disposición de un gasto por 41.618,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.61.3261.48900 "Servicios complementarios de Educación", con destino a la concesión de esta subvención.

Noveno .- El órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional el día 29 de julio de 2022, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la

concesión de esta subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, otorgando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe, el cual ha sido emitido en los términos explicados en los hechos precedentes.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Publicada la Propuesta de Resolución Provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y dentro del plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se presentaron escritos de alegaciones.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como Propuesta de Resolución Definitiva.

CUARTO.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, “para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones”. Dado que el importe de los presupuestos presentados es inferior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00.-€), en principio el importe a prorratear debería ser aquél y no éste, pues el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que “el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto, correspondiendo otorgar a cada beneficiario el 80% del coste del proyecto, por las cuantías individuales indicadas en el Hecho sexto.

QUINTO .- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 14 de julio de 2021.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L0L 6H6Y 693L 3Y5A 10XL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I011W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/4

A la vista de los artículos citados y demás normativa de general aplicación

HE RESUELTO

1º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada uno de los proyectos presentados y admitidos:

Nº Expte	CENTRO	TITULO PROYECTO	PUNTOS
USB/2022/87	CEIP INFANTA ELENA	"NOS GUSTAN LOS CUENTOS , PROFE... CUENTAME UNO"	49
USB/2022/89	CEIP SAN JOSE OBRERO	"LOS EGIPCIOS DEL SJO Y SUS COMINCS"	47
USB/2022/90	IES GERARDO DIEGO	"CAMINAR AVANZANDO HACIA LA NORMALIDAD"	47
USB/2022/91	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"HERSTORY"	49
USB/2022/92	CEIP DIVINO MAESTRO	"DIVINOS POR ESPAÑA"	41
USB/2022/93	CEIP ASUNCION NTRA.SEÑORA	<u>TAHONER@S DIFERENTES; IGUALES EN CUERPO Y MENTE</u>	47
USB/2022/94	ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLÁPOLIS"	49
USB/2022/95	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RETOS"	48
TOTAL			377

2º.- CONCEDER las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2021/2022, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Nº Expte	ENTIDAD PROPUESTA COMO BENEFICIARIA	DENOMINACION PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION PROPUESTO
USB/2022/87	CEIP INFANTA ELENA	"NOS GUSTAN LOS CUENTOS , PROFE... CUENTAME UNO"	49	8.450,00 €	5.500,00 €
USB/2022/89	CEIP SAN JOSE OBRERO	"LOS EGIPCIOS DEL SJO Y SUS COMINCS"	47	6.560,00 €	5.248,00 €
USB/2022/90	IES GERARDO DIEGO	"CAMINAR AVANZANDO HACIA LA NORMALIDAD"	47	9.274,50 €	5.500,00 €
USB/2022/91	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"HERSTORY"	49	5.495,31 €	4.396,25 €

USB/2022/92	CEIP DIVINO MAESTRO	"DIVINOS POR ESPAÑA"	41	8.094,08 €	5.500,00 €
USB/2022/93	CEIP ASUNCION NTRA.SEÑORA	<u>TAHONER@S DIFERENTES; IGUALES EN CUERPO Y MENTE</u>	47	6.000,00 €	4.800,00 €
USB/2022/94	ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLÁPOLIS"	49	6.467,49 €	5.173,99 €
USB/2022/95	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RETOS"	48	8.042,22 €	5.500,00 €
TOTAL			377		41.618,24 €

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL